

dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1997/98, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los Equipos Directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Córdoba, 1 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosano Moyano.

ANEXO

Instituto de Enseñanza Secundaria (14700365).
Por transformación de la Sección del I.E.S. (C.P. Miguel Crespo). Localidad: Fernán Núñez.
Don Santiago Baena García. NRP A45EC000137685.

Instituto de Enseñanza Secundaria (14700353).
Por transformación de la Sección del I.E.S. Localidad: Hornachuelos.
Doña M.ª José Espino Bermell. NRP A45EC3044916113.

Instituto de Enseñanza Secundaria (14700377).
Por transformación de la Sección del I.E.S. (C.P. Carmen Pantiñón). Localidad: Priego de Córdoba.
Don Manuel Carrillo Castillo. NRP A45EC000142860.

Instituto de Enseñanza Secundaria (14700444).
(C.P. Ntra. Sra. de la Estrella). Localidad: Villa del Río.
Don Antonio Torralba Fernández. NRP A45EC00014880.

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se delegan competencias en los Funcionarios Docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1997/98 en las Secciones de los Institutos de Enseñanza Secundaria que se indican.

Estando tramitándose la Orden por la que se crean determinadas Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1997/98, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichas Secciones, en orden a garantizar el funcionamiento de las mismas al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1997/98 en las Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que

se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales de las referidas Secciones.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Córdoba, 1 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosano Moyano.

ANEXO

- Sección del I.F.P. «Juan de Arejula», en el C.P. «El Poli» (14700420).
Localidad: Lucena.
Don Rafael Bujalance Bergillos. NRP: A45EC000145091.

- Sección del I.F.P. «Antonio Galán Acosta», en el C.P. «Teresa Comino» (14700432).
Localidad: Villafranca de Córdoba.
Don Francisco Pérez Galisteo. NRP: A45EC000158873.

- Sección del I.E.S. «Alto Guadiato» de Peñarroya-Pueblonuevo, en el C.P. «N.º S.º de Villaviciosa» (14700419).
Localidad: Villaviciosa de Córdoba.
Don José Calderón Vargas. NRP: A45EC000112013.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/97-S.3.º, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Montes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes, recurso contencioso-administrativo núm. 129/97-S.3.º, contra la Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 1996, del Director General de Gestión del Medio Natural, recaída en el expediente originado por la solicitud efectuada por el Decano del referido Colegio Profesional. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 372/97-S.1.º, interpuesto por Ros Roca, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ros Roca, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 372/97-S.1.º, contra la Resolución de 16 de enero de 1997, recaída en expediente de suministro por concurso por procedimiento abierto número 32/96/C/00. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 372/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 407/97-S.3.º, interpuesto por Ayuntamiento de Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Huelva, recurso contencioso-administrativo núm. 407/97-S.3.º, contra la Resolución de 19 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de mayo de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 81/96, instruido por infracción a la normativa vigente sobre Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 407/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de Ayudas a Corporaciones Locales para la asistencia de Emigrantes Temporeros Andaluces y sus Familias.

Por ello, y de conformidad con el art. 15 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Expte.: EM-AL-01/97.
Ayuntamiento: Chirivel.
Programa subv.: Guardería Temporera.
Importe: 1.400.000.

Expte.: EM-AL-02/97.
Ayuntamiento: Vélez-Blanco.
Programa subv.: Guardería Temporera.
Importe: 350.000.

Expte.: EM-AL-03/97.
Ayuntamiento: María
Programa subv.: Guardería Temporera.
Importe: 1.500.000.

Expte.: EM-AL-04/97.
Ayuntamiento: Albox.
Programa subv.: Guardería Temporera.
Importe: 3.000.000.

Expte.: EM-AL-05/97.
Ayuntamiento: Vélez-Rubio.
Programa subv.: Guardería Temporera.
Importe: 1.250.000.

Almería, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.